

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Diciembre de 1893.)

Seccion segunda.

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno é Intervencion general de la Administracion del Estado, y con arreglo a lo dispuesto por el art. 27 del proyecto de ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la Seccion 5.ª «Ministerio de Marina», del presupuesto de los departamentos ministeriales del actual año económico, por la cantidad á que asciendan las obligaciones que se reconozcan y liquiden por servicios de carácter imprevisto que se originen con motivo de las operaciones militares á que den lugar los sucesos acaecidos en el Campo de Melilla.

Art. 2.º El importe de dichos gastos se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no fuesen suficientes al efecto.

Art. 3.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.
—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Germán Gamazo*.

EXPOSICION.

SEÑORA: Incorporada la primera reserva militar activa á las filas del Ejército en virtud del Real decreto de 4 del mes actual, ha correspondido ingresar en aquellas á varios individuos que desempeñan cargos en los diversos ramos de la Administracion de la Hacienda pública.

En cumplimiento del sagrado deber que la Patria les impone para su defensa, exige de dichos interesados el abandono temporal de sus destinos; y como no sería justo privarles en definitiva de un medio de subsistencia á que tienen que renunciar por el momento, para realizar un servicio más importante en otra esfera de sus obligaciones sociales y políticas, la equidad aconseja que se les reserven sus destinos civiles para que, terminado su honroso empeño, vuelvan á ocuparlos, sin perjuicio de que esas vacantes accidentales se provean con caracter de interinidad en personas idóneas para que no se resienta la marcha regular y ordenada de la Administracion económica.

A este fin, y fundado en las precedentes consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor el que suscribe de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Noviembre de 1893.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M., *Germán Gamazo*.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reserva á los empleados dependientes del Ministerio de Hacienda que por virtud del Real decreto del Ministerio de la Guerra, expedido en 4 del actual hayan tenido que incorporarse á las filas del Ejército activo, los destinos que desempeñen al tiempo de su llamamiento, para que puedan volver á servirlos tan pronto como terminen sus obligaciones militares.

Art. 2.º Las vacantes accidentales que resulten por la ausencia de los empleados á que

se refiere el artículo anterior, se proveerán interinamente en personas que reúnan las aptitudes necesarias al efecto.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Germán Gamazo*.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1893.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 17 del actual, y en vista de lo propuesto por la Inspeccion general de primera enseñanza, esta Direccion general ha acordado que los Maestros y Auxiliares en propiedad de Escuelas públicas que como reservistas militares se hallen comprendidos en el Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra en 4 de este mismo mes, y hayan ingresado en las filas del Ejército activo conserven la propiedad de sus cargos, perciban la mitad del sueldo que disfruten y continúen disponiendo de la casa habitacion para que la ocupen sus familias.

Asimismo ha acordado esta Direccion general que las Juntas provinciales de Instruccion pública nombren inmediatamente Maestros que en concepto de sustitutos y mientras los titulares permanezcan en las filas se hagan cargo de las Escuelas, abonándoseles la mitad del sueldo y las retribuciones, ya se cobren directamente, ya se abonen en virtud de convenio por los Ayuntamientos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señor Rector de la Universidad de.....

(Gaceta del 26 de Noviembre de 1893.)

NUM. 2.231.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual esta Direccion general ha seña-

lado el día 27 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 15.186 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, *B. Quiroga*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta suje-

cion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 872.

Núm. 2.832.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 18.748 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego

el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, *B. Quiroga*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 873.

Seccion cuarta.

Núm. 2.841.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Habiendo desaparecido el día 20 del corriente, del pueblo de Ciguñuela, un macho de la propiedad de Toribio Gonzalez, cuyas señas se dirán á continuacion; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mí autoridad, procedan á la busca de dicha caballería, poniéndolo en conocimiento del Alcalde del mencionado Ciguñuela, para que éste lo haga al interesado caso de ser habido.

Valladolid 29 de Noviembre de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Señas de la caballería.—Clase macho, edad 6 años, alzada 7 cuartas y un dedo, pelo negro, señas particulares. es pando de orejas y tiene una berruga en un corbejon.

Talon núm. 878.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de las bases acordadas para el arreglo de la Deuda provincial, los tenedores de títulos de la misma pueden presentar al cobro los cupones de intereses del vencimiento de primero de Diciembre, desde el día cinco al diez de dicho mes, entendiéndose que los que no se presenten dentro de dicho plazo, quedarán pendientes para otro semestre.

Valladolid 30 de Noviembre de 1893.—El Presidente de la Diputacion, *Antonio Jalón*.

NUM. 2.842.

Ayuntamiento constitucional de Villavieja.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los ejercicios económicos de 1889 al 90, 90 al 91 y 91 al 92, se hallan terminadas y de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Villavieja 28 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Pedro Pelaez.—El Secretario, Julian Hernandez.

NUM. 2.838.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE VALLADOLID, NÚM. 36.

Relacion nominal de los individuos del contingente de Ultramar de la misma, á quienes se ordena la presentacion en esta Zona el día 7 de Diciembre del año actual, al objeto de verificar su embarque al Distrito que les corresponda en el sorteo que se ha de verificar

en esta el expresado día, suplicando á los señores Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil respectivos, ordenen á los referidos reclutas la incorporacion á su debido tiempo á esta Zona.

Recluta Constantino García Rico, residente en Portillo.

Idem Guillermo Sabino Sardon Casado, residente en Villafuerte.

Idem Daniel Rodriguez Calvo, residente en Cabezon.

Idem Simon Fernandez Fernandez, residente en Valladolid, calle de la Obra, número 12, 3.º

Idem Narciso Perez Corral, residente en idem, calle de las Parras, núm. 35.

Idem Angel Monterde Corcofuela, residente en idem, calle de San Ignacio, núm. 7.

Idem Eduardo Rodriguez Mendez, calle de Santiago, núm. 33.

Idem Inocencio Alonso Martin, residente en idem, calle Nueva de la Estacion, núm. 2.

Idem Arturo Prieto Marcos, residente en idem, calle de las Parras, núm. 14.

Idem Felipe Fierro Perez, residente en idem, calle de las Delicias de la Estacion, número 5.

Idem Emilio Vedia San Miguel, residente en idem, calle de Mantería, 31.

Idem Donaciano Gallego de la Viuda, residente en idem, calle de la Loza, núm. 2.

Idem Félix Villares Sigüenza, residente en idem, calle de la Penitencia, núm. 6.

Idem Juan Lorenzo Alvarez, residente en idem.

Idem Pedro García Martin, calle de Vega, núm. 21.

Idem Vicente Sanchez Gonzalez, calle de la Obra, núm. 12.

Idem Antonio Rico Gaona, residente en idem, calle de San Martin, núm. 35.

Idem Matías San José Sanz, residente en idem, calle de idem.

Idem Félix Zurdo Alvarez, residente en idem, calle de Alfareros, núm. 26.

Idem Daniel Montero izquierdo, residente en idem, calle del Empecinado, núm. 12.

Idem Enrique Armero Chamorro, residente en idem, calle de la Olma, núm. 10.

Idem Juan Fernandez Mancha, residente en idem, calle de Cervantes, núm. 23.

Idem Gerardo Cristobal Gonzalez, residente en idem, calle del Nogal, núm. 7.

Idem Felipe Juarez Redondo, residente en idem, calle del Carmen, núm. 24.

Idem Elías Palomo Gonzalez, residente en la Cistérniga.

Idem Antonio San José García, residente en Medina de Rioseco.

Idem Gregorio de la Fuente Veilo, residente en Moral de la Paz.

Idem German Platon Martin, residente en Zaratán.

Idem Mariano Cardeñosa Cuadrado, residente en Villabrágima.

Idem Canuto Ruiz Saez, residente en Medina del Campo.

Idem Victoriano Gonzalez Mangas, residente en idem.

Idem José Quirós Rodriguez, residente en idem.

Idem Rufino Fraile Callejo, residente en idem.

Idem Martin Cura Calvo, residente en Bocos.

Idem Angel Sastre Izquierdo, residente en San Miguel del Arroyo.

Idem Victoriano Fraile Ferrero, residente en Villafranca.

Idem Manuel García Izquierdo, residente en Mojados.

Idem Tiburcio Gonzalez Villegas, residente en La Seca.

Idem Emilio Cantalapiedra García, residente en idem.

Idem Cirilo Arranz Diez, residente en Manzanillo.

Idem Eusebio Priante Rodriguez, residente en Piñel de Abajo.

Idem Francisco Urdiales Fernandez, residente en idem.

Idem Polonio Pulgar Lucas, residente en Alaejos.

Idem Eugenio Martin Santana, residente en idem.

Idem Eleuterio Rodriguez del Val, residente en La Parrilla.

Idem Lucio Hierro Correa, residente en idem.

Idem Vidal Diaz Martin, residente en Pesquera de Duero.

Idem Saturnino Sanchez Diaz, residente en Tordesillas.

Idem Angel Martin Lopez, residente en Bobadilla del Campo.

Idem Gil García Cendon, residente en Olmedo.

Idem Isidoro Carrascoso Alonso, residente en idem.

Idem Vicente Torés Rodriguez, residente en idem.

Idem Doroteo Estevez Madroño, residente en Castronuño.

Idem Mariano García Martin, residente en Nava del Rey.

Idem Sixto Gomez Fernandez, residente en idem.

Idem Amalio Rodriguez Zapatero, residente en Fresno el Viejo.

Idem Angel del Caz Arranz, residente en Langayo.

Idem Luis Prieto Martin, residente en Tiedra.

Idem Bruno Canal de Jesús, residente en Aldeamayor.

Idem Esteban Lorenzo Sanz, residente en Ataquines.

Idem Leon Lorenzo Gonzalez, residente en idem.

Idem Ildefonso Manrique Gonzalez, residente en Uruña.

Idem Luis Rodriguez Saornil, residente en Pozal de Gallinas.

Idem Mariano Fernandez del Rio, residente en idem.

Idem Victoriano Lajo Lajo, residente en Villanueva de Duero.

Valladolid 26 de Noviembre de 1893.—El Coronel, Federico Plaza.

NÚM. 2.177.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año económico de 1892 á 93, formado por la Secretaría del mismo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la Ley Municipal.

MES DE ABRIL.

Día 3.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó manifestar al Profesor de Instrucción primera de esta villa el cumplimiento de lo acordado por esta corporación y Junta local de primera enseñanza en las sesiones de diez y siete y diez y ocho de Marzo último.

Se acordó la continuación de las obras de reparación del empedrado de las calles de esta población hasta invertir en las mismas la suma de cuatrocientas pesetas.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde y Teniente primero de las gestiones practicadas y encargos hechos en la Comisión que al efecto se les confirió, acordando que los gastos ocasionados importantes sesenta pesetas se les satisfagan con cargo al capítulo primero, artículo octavo del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Día 6.—Extraordinaria.—Se acordó por el Ayuntamiento y asociados los medios de hacer efectivo el cupo de consumos, el especial de aguardientes y licores y el relativo á la sal en el próximo año económico de 1893 á 94.

Día 8.—Ordinaria.—Se aprobaron las actas de las anteriores. Se acordó revocar el acuerdo de nueve de Enero último dejando de ser parte en la causa que se instruye contra varios individuos de este Ayuntamiento, y autorizar al primer Teniente de Alcalde don Gregorio Flores para que otorgue si necesario fuere la Escritura de revocación de poder que confirió el Alcalde interino á D. Baldomero Gonzalez Orcal, Procurador de los Tribunales de la Ciudad de Valladolid, á quien se hará saber dicha revocación, y para que valiéndose de la persona que tenga por conveniente presente la copia de dicha Escritura ante la Sala de lo criminal de la Audiencia Territorial, autorizándole además para que si necesario fuere, otorgue nuevo poder á favor del Procurador D. José Angel Rico, dejando en su buena reputación á D. Baldomero Gonzalez Orcal.

Día 17.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó socorrer á Blás Nieto, pobre enfermo y sexagenario, con cincuenta céntimos de peseta diarios por término de un mes, en atención á carecer de toda clase de recursos.

Día 22.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

A petición del primer teniente de Alcalde D. Gregorio Flores se acordó la formación del oportuno expediente sobre el estado de inminente ruina en que se halla la casa de los herederos de José Gonzalez Villarrubia, situada en las calles del Arca, Sacramento, y Plaza Mayor, para en su vista acordar lo que proceda.

Se acordó la adquisición de doce depósitos de cinc para los faroles del alumbrado público

de esta poblacion y el arreglo del de la calle del Arca, destruido por el viento.

Día 29.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Por la falta de cumplimiento de lo dispuesto en la condicion séptima de las que sirvieron de base para la subasta de las especies de consumos de esta villa, se acordó declarar nula, sin ningun valor ni efecto, la celebrada en la Casa Consistorial de la misma el día veinticuatro del corriente mes, y que se anuncie otra con las mismas condiciones para el diez y seis de Mayo próximo de diez á once de su mañana.

Se dió lectura y aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año y se acordó su remision al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos prevenidos en el art. 109 de la Ley Municipal.

Se aprobó la distribucion de fondos hecha por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones municipales en el próximo mes de Mayo, importante la cantidad de seis mil seiscientos diez y ocho pesetas noventa y tres céntimos.

Se acordó ceder en arriendo por término de dos meses á D.^a Modesta Lopez, de esta vecindad, la casa que en el corriente año ha ocupado la Profesora de primera enseñanza de esta villa, mediante el pago de quince pesetas en atencion á haberse trasladado dicha Profesora á la de nueva construccion de la calle de la Calzada.

Se acordó requerir á D. Leon García, Depositario que fué de los fondos municipales de de esta villa, para que dentro del término de tercero día entregue en esta Alcaldía las relaciones de censos y foros que obran en su poder y cantidades recaudadas por cuenta de los mismos, conminándole con la multa de quince pesetas sin perjuicio de las demás responsabilidades á que su desobediencia diere lugar.

Se acordó requerir al Comisionado de apremio D. Fernando Martín para que presente en esta Alcaldía los expedientes incoados contra varios vecinos de esta villa, para hacer efectivo el Repartimiento de consumos de 1885 á 86 y por dietas de comisionados.

MES DE MAYO.

Día 6.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la designacion de los locales donde han de tener lugar las elecciones municipales que habrán de verificarse en esta villa el día catorce del corriente mes según dispone el decreto de adaptacion á la ley electoral de cinco de Noviembre de 1890.

Se acordó nombrar en Comision al Sr. Presidente D. Francisco Sancho, para evacuar ciertos asuntos en Valladolid relativos á las mencionadas elecciones municipales.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. En cumplimiento de la Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia y Real Decreto de 10 de Mayo de 1892, se acordó la adquisicion de una báscala, una romana y demás útiles necesarios para que desde primero de Julio próximo, tengan lugar las transacciones de cereales y legumbres por peso, en lugar de por la medida, como hoy en general se viene verificando.

Día 16.—Extraordinaria.—Dando cumplimiento á lo mandado por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia en comunicacion del día diez del corriente mes fueron nombrados D. Pablo y D. Pedro Coloma, individuos de esta Corporacion, para recibir de la Depositaria Pagaduría de dicha dependencia los valores y verificar la cobranza de las Contribuciones Territorial é Industrial del cuarto trimestre del corriente año económico, cuyo recibo y cobranza será bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, y nunca de las personas designadas al efecto.

Día 20.—Ordinaria.—Se leyeron y aprobaron las sesiones de las dos últimas anteriores. Se acordó aceptar la proposicion hecha por el Gremio de Cosecheros solicitando el encabezamiento de varias especies de consumos en el próximo año económico de 1893 á 94.

Se aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos formado por la Comision de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1893 á 94, por estimarle conforme á las necesidades de esta poblacion, acordando que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten; transcurrido que sea dicho plazo se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Día 27.—Ordinaria.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid en la que participa ha sido nombrado Notario de esta villa D. Luis Enriquez Herrero, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó autorizar á D. Juan Zamaloa, de esta vecindad y residente en Madrid, para que en nombre de esta Corporacion, reciba del Depósito de Libros del Ministerio de Fomento una Biblioteca popular concedida á esta villa por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

Se acordó la adquisicion de un ejemplar del Libro publicado por D. Juan Ortega y Rubio que se titula «Vallisoletanos ilustres.»

Se aprobaron por unanimidad las cuentas presentadas por D. Zacarías Fernandez y don Narciso Velasco, correspondientes á los gastos de representacion del Ayuntamiento en el primer día de letanías y en la funcion de San Vicente Ferrer del corriente año, importantes ciento setenta y cinco pesetas, acordando el pago de las mismas.

MES DE JUNIO

Día 3.—Ordinaria.—Se aprobó la cuenta de las obras de reparacion verificadas por don Juan Velasco, en los cimientos socavados con motivo de las obras ejecutadas en la calle de los Morales, importantes sesenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos, y se acordó el pago de dicha cantidad en la forma prevenida en la sesion de tres de Abril último.

Día 10.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Leídos los BOLETINES OFICIALES y no habiendo asuntos de qué tratar, la levantó el Sr. Presidente.

Día 17.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia del día diez del corriente mes, se acordó autorizar al Concejal D. Pablo Coloma, para que en nombre de esta Corporacion reciba de la citada Administracion los recibos pendientes de cobro, así del ejercicio corriente como de los anteriores correspondientes á este pueblo y entregados por el Agente ejecutivo de esta zona, cuyos valores serán cargo á esta Corporacion según en la mencionada comunicacion se previene.

Se acordó nombrar en comision al Sr. Alcalde D. Francisco Sancho y al primer Teniente D. Gregorio Flores, para que reciban del apoderado de esta Corporacion D. Angel Chamorro, las cantidades que obren en su poder procedentes de renta de Inscripciones de este Municipio, vencidas hasta primero de Abril último.

Se acordó señalar el día cuatro de Julio próximo para que tenga lugar en la Sala Consistorial de esta villa el servicio de alumbrado público de la misma para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, bajo el tipo de mil pesetas, con arreglo á las condiciones establecidas al efecto por la Corporacion.

Día 24.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la Comision que en la última sesion fué conferida al Sr. Alcalde D. Francisco Sancho, y primer Teniente D. Gregorio Flores, manifestando habían cobrado los intereses de Inscripciones del tercer trimestre del actual ejercicio importantes cinco mil ochocientos ochenta y

ocho pesetas y setenta y nueve céntimos, y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se haga el ingreso en el arca municipal.

Se acordó nombrar en comision al Secretario de esta Corporacion para que personándose en Valladolid evacue ciertos asuntos interesantes de este Ayuntamiento.

Se acordó satisfacer á Martín Fernandez seis pesetas y diez céntimos con cargo al capítulo once del presupuesto de gastos del corriente ejercicio por un saco de cal hidráulica que ha traído de Valladolid para el arreglo de los pilones del lavadero público de esta poblacion, estando incluida en dicha cantidad la conduccion del mismo.

Se acordó el arreglo de los caminos vecinales de Carra Castrillo, Páramo de Llanillos y Páramo de Carrasplegar, satisfaciendo los gastos que ocasione dicho arreglo con cargo al capítulo once del citado presupuesto de gastos.

Esguevillas 4 de Julio de 1893.—Basilio Puerto y Zamora.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Sancho.

Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede en la sesion que celebró el día diez y seis del corriente mes, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, y que á los efectos prevenidos en el artículo ciento nueve de la ley Municipal se remita al señor Gobernador civil de esta provincia.

Esguevillas 17 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Sancho.—Basilio Puerto y Zamora.

Seccion sexta.

Núm. 2.843.

Anuncio.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.

A las doce de la mañana del día 12 del mes de Diciembre próximo y en la Casa-cuartel de esta Capital, tendrá lugar la venta de tres montaduras de desecho.

Se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la compra de dichas monturas.

Valladolid 29 de Noviembre de 1893.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ricardo Valencia.

Talon núm. 879.

VALLADOLID.—1893.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.